



## **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Escuela de Lenguaje Nuestra Señora del Maipo

RBD 31435-8

Versión 2026

### ÍNDICE

- I. Identificación del Establecimiento
- II. Marco Normativo
- III. Principios Orientadores
- IV. Objetivos del Manual
- V. Comunidad Educativa
- VI. Derechos de los Estudiantes
- VII. Deberes de los Estudiantes
- VIII. Derechos de los Apoderados
- IX. Deberes de los Apoderados
- X. Derechos y Deberes de los Funcionarios
- XI. Normas Generales de Convivencia
- XI bis. Normas sobre Uso de Tecnología y Dispositivos Electrónicos
- XII. Situaciones que Afectan la Convivencia y su Graduación
- XIII. Medidas Formativas
- XIV. Procedimiento Frente a Situaciones de Convivencia
- XV. Situaciones que Involucran a Apoderados
- XVI. Medios de Comunicación Oficial con Apoderados
- XVII. Encargada de Convivencia Escolar
- XVIII. Consejo Escolar
- XIX. Protocolos Integrados
- XX. Debido Proceso
- XXI. Registro y Archivo
- XXII. Apelación
- XXIII. Compromiso de la Comunidad Educativa
- XXIV. Toma de Conocimiento

## **I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO**

La Escuela de Lenguaje Nuestra Señora del Maipo, RBD 31435-8, ubicada en Arturo Prat N° 72, comuna de Puente Alto, es un establecimiento educacional que imparte Educación Especial de Lenguaje en nivel parvulario.

El presente Manual regula las normas de convivencia escolar, derechos y deberes de la comunidad educativa y los procedimientos ante situaciones que puedan afectar la sana convivencia.

## **II. MARCO NORMATIVO**

El presente Manual se fundamenta en:

- Ley General de Educación N° 20.370.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar.
- Ley N° 21.430 sobre Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez.
- Decreto N° 1300 sobre Educación Especial.
- Circular N° 482 de la Superintendencia de Educación.
- Política Nacional de Convivencia Escolar vigente.

## **III. PRINCIPIOS ORIENTADORES**

La convivencia escolar se basa en:

- Enfoque preventivo.
- Protección integral del niño y niña.
- Respeto a la dignidad.
- Buen trato.
- Corresponsabilidad familia–escuela.
- Resolución pacífica de conflictos.

## **IV. OBJETIVOS DEL MANUAL**

1. Promover un ambiente seguro y protector.
2. Establecer normas claras de convivencia.
3. Prevenir situaciones de violencia o vulneración de derechos.
4. Establecer procedimientos formales ante conflictos.

## **V. COMUNIDAD EDUCATIVA**

Está compuesta por:

- Estudiantes.
- Apoderados.
- Educadoras.
- Asistentes de la educación.
- Fonoaudiólogos.
- Directora.

## **VI. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

1. Recibir educación en un ambiente seguro.
2. Ser tratados con respeto y dignidad.
3. No ser discriminados.
4. Recibir apoyo pedagógico acorde a su diagnóstico.
5. Ser protegidos frente a cualquier forma de maltrato.

## **VII. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Considerando su nivel parvulario:

1. Respetar a sus compañeros y adultos.
2. Cuidar materiales y espacios.
3. Participar en actividades pedagógicas.

Las conductas serán abordadas desde un enfoque formativo.

## **VIII. DERECHOS DE LOS APODERADOS**

1. Recibir información clara del proceso educativo.
2. Ser informados ante situaciones que involucren a su hijo/a.
3. Participar en instancias convocadas por el establecimiento.

## **IX. DEBERES DE LOS APODERADOS**

1. Mantener trato respetuoso con el personal.
2. Asistir a reuniones y citaciones.
3. Informar situaciones relevantes.
4. Cumplir horarios de ingreso y retiro.

## **X. DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS**

Deberán actuar bajo principios de:

- Profesionalismo.
- Buen trato.
- Protección de la niñez.
- Confidencialidad.

## **XI. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA**

- Se promueve el respeto mutuo.
- No se tolera violencia física ni psicológica.
- Se prioriza diálogo y mediación.

## **XI BIS. NORMAS SOBRE USO DE TECNOLOGÍA Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

Uso por estudiantes

No se permite el ingreso de dispositivos electrónicos personales.

Excepciones deberán ser justificadas y resguardadas por la educadora o Dirección.

Uso pedagógico

Podrá utilizarse tecnología institucional con fines pedagógicos, bajo supervisión adulta.

Uso por funcionarios

No se permite uso personal durante atención directa de estudiantes.

WhatsApp no constituye canal formal para reclamos.

Protección de imagen

Se prohíbe difusión no autorizada de imágenes o información de estudiantes.

## **XII. SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA Y SU GRADUACIÓN**

Situaciones Leves

Conductas propias del desarrollo infantil.

Se abordan mediante diálogo y contención.

Situaciones de Mayor Complejidad

Conductas reiteradas o con afectación significativa.

Requieren registro y entrevista con apoderado.

Situaciones Graves

Daño relevante o vulneración de derechos.

Se activa protocolo correspondiente.

No se aplican medidas expulsivas en nivel parvulario.

## **XIII. MEDIDAS FORMATIVAS**

- Acompañamiento emocional.
- Entrevistas con apoderados.
- Plan de apoyo individual.
- Derivación externa si corresponde.

## **XIV. PROCEDIMIENTO FRENTE A SITUACIONES**

1. Recepción de información.
2. Registro escrito.
3. Entrevista con involucrados.
4. Comunicación a apoderados.
5. Aplicación de medidas formativas.
6. Seguimiento.

## **XV. SITUACIONES QUE INVOLUCRAN A APODERADOS**

Se considerarán conductas que afectan la convivencia:

- Maltrato verbal.
- Amenazas.
- Difamación pública.
- Ingreso no autorizado.

Medidas posibles

- Amonestación escrita.
- Restricción de ingreso.
- Comunicación exclusivamente formal.
- Cambio de apoderado titular.
- Denuncia ante autoridad competente si corresponde.

## **XVI. MEDIOS DE COMUNICACIÓN OFICIAL**

Orden de prioridad:

1. Libreta de comunicaciones (medio formal principal).
2. Correo electrónico institucional.
3. WhatsApp (medio complementario no formal).

Las comunicaciones deberán realizarse dentro de horario laboral.

## **XVII. ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

La Encargada de Convivencia Escolar es Maura Escobar, designada formalmente mediante resolución interna.

## **XVIII. CONSEJO ESCOLAR**

El establecimiento cuenta con Consejo Escolar formalmente constituido, integrado por los estamentos exigidos por normativa vigente.

Dado el nivel parvulario, no contempla representación estudiantil.

## **XIX. PROTOCOLOS INTEGRADOS**

Forman parte del presente Manual:

- Protocolo de Bullying.
- Protocolo de Abuso Sexual.
- Protocolo de Vulneración de Derechos.
- Protocolo de Accidentes Escolares.
- Protocolo de Salidas Pedagógicas.

## **XX. DEBIDO PROCESO**

Se garantiza:

- Derecho a ser escuchado.
- Registro formal.
- Proporcionalidad.
- Comunicación oportuna.

## **XXI. REGISTRO Y ARCHIVO**

Toda situación será registrada y archivada de manera confidencial.

## **XXII. APELACIÓN**

El apoderado podrá solicitar revisión dentro de 5 días hábiles desde la notificación.

## **XXIII. COMPROMISO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La convivencia escolar es responsabilidad compartida.

El establecimiento y las familias se comprometen a mantener un ambiente seguro, respetuoso y colaborativo.